



CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y
LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE COOPERACIÓN CONJUNTA.

Los signatarios, la benemérita de la educación y la cultura **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos ciento cincuenta y uno (4-000-042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, Máster en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED, en sesión ordinaria 1001 2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y **La Municipalidad de Esparza**, en lo sucesivo denominada **La Municipalidad**, con personería jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno cinco-dos-tres (3-014-042115-23); representado en este acto por **Asdrúbal Calvo Chaves**, mayor, soltero, cédula de identidad número cinco-cero doscientos sesenta y dos- ochocientos siete, Bachiller en Economía, vecino de Esparza, en su condición de alcalde nombramiento según resolución número N° 1467-E11-2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, por un período de gobierno que va del 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, publicada en La Gaceta N°86 del 05 de mayo del 2016, en representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Esparza ambos, manifiestan que:

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, publicada el 12 de marzo de 1977.
2. Que su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales,



geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

3. Que La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. Que La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. Que El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. Que La **Municipalidad de Esparza** tiene como visión convertirse en el municipio de mayor desarrollo de la provincia, mediante la modernización de su administración y mejoramiento de su infraestructura, en beneficio de los contribuyentes, sector productivo y conforme un uso racional y equilibrado de los recursos naturales
7. Que su misión la atención oportuna y eficiente de las necesidades de los munícipes y los diversos sectores, estableciendo mecanismos administrativos de calidad, utilizando herramientas tecnológicas competitivas, desarrollando proyectos de inversión social y de infraestructura vial en forma planificada, asegurando una mayor calidad de vida a nuestros contribuyentes y mejores y mayores oportunidades para el desarrollo del sector productivo.
8. Que La **Municipalidad de Esparza** según acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 62-2015 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes seis de julio de dos mil quince, Artículo N° VII, inciso 2, acuerda Autorizar al Bach.

Escritura manuscrita



Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal firmar el Convenio Marco entre la UNED y la Municipalidad de Esparza, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

POR TANTO:

Que la UNED y la Municipalidad acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de desarrollo social, investigación, uso de la tecnología y realización de proyectos en pro de la ciudadanía, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda; el seguimiento y la evaluación de resultados.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Asdrúbal Calvo Chaves



<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Tel.(506) 2527-2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253-0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por La municipalidad: MSc. Kenny Omar Quirós Soto, gestor. kquiros@muniesparza.go.cr Gestión de Planificación y Presupuesto Municipalidad de Esparza. Tel. (506) 2636-0110 Fax. (506) 2636-0130 Dirección: 25 metros Este de Correos de Costa Rica, Esparza, Costa Rica</p>
---	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis

Asdrúbal Calvo Chaves

Alcalde

Municipalidad de Esparza

Luis Guillermo Carpio Malavasi

Rector

Universidad Estatal a Distancia.